



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002787  
FOLIO TRAMITE: 73,418

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2018

NOMBRE: VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS CHICHARRONES Y CARNITAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 110 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$619.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p
MARTES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p	SABADO	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	04:00:06 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



REVISOR

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SECCION DE MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autorizan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vender la bría del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- La exhibición o promoción del pólvora a televisores, personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tingües o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) citada(s) antes señalada(s), dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CEJA